

Centro Educativo Musical Vivaldi

NIT. 42.010.447-4. Licencia de funcionamiento definitiva N 2319 Sec. Educ. Municipal de Pereira. Tel. 3263881, Cel. 311 3131931.

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 55201-2015

Fecha: 07/10/2015-17:35:15

Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO

Destino: Secretaria de Educación



Pereira, Octubre 07 de 2.015.

Señor:

ROSENVERT MONTOYA CASTAÑO

Personero Delegado en Derechos Humanos (E)

Calle 25 N° 7-48 Unidad Administrativa El Lago P. 3

Teléfonos: 3248295 – 3248257

La Ciudad.

REFERENCIA: Respuesta a la solicitud ROSENVERT MONTOYA CASTAÑO (30 de septiembre 2.015).

Respetado señor Montoya.

Teniendo en cuenta su solicitud correspondiente a la fecha 30 de septiembre de 2.015 y recibido en nuestra institución educativa el 03 de octubre de los corrientes, en el que se solicita se dé respuesta a las acciones del comité de convivencia escolar de la estudiante MAXINE BLANDON PINEDA del grado 5 de Básica Primaria con T.I. 1088826170; hija de WALTER BLANDON ISAZA y MÓNICA PINEDA GUTIÉRREZ, me permito dar respuesta de la siguiente manera:

1. El Consejo Directivo del Centro Educativo Musical Vivaldi, que a su vez hace parte activa del Comité de convivencia Escolar se reunió en pleno con los padres de los estudiantes DAVID SANTIAGO GÓMEZ VERGARA y MARÍA LUCÍA GÓMEZ VERGARA, el pasado 17 de septiembre del 2.015 con el propósito de velar por el cumplimiento cooperativo con los principios fundamentales de formación en valores de nuestros educandos, por parte de los acudientes y el trabajo sistemático y pedagógico con los docentes y directivos Vivaldi.
2. Con respecto a este punto que hace referencia en forma específica al estudiante DAVID SANTIAGO GÓMEZ VERGARA y su interacción académica como compañero de clase, vale la pena destacar que la institución Vivaldi, ha enfatizado durante las izadas de bandera, reuniones de padres de familia, direcciones de grupo, e inclusive en el

himno institucional; la importancia de reconocer a nuestro Centro Educativo Musical Vivaldi como profesionales con talento humano sembrando bienestar, Vivaldi es mi colegio un aprendizaje siempre hasta el fin.

De la misma manera, asumimos por lo manifestado en varias ocasiones por la estudiante MAXINE BLANDÓN PINEDA, que al interior de su hogar existe un vacío psicológico, carente de amor, falta de autoridad, acompañamiento efectivo y respeto por parte de los padres hacia sus hijos. Es decir, utilizan un lenguaje brusco y grosero; la estudiante ha manifestado en repetidas ocasiones que su mamá MÓNICA PINEDA GUTIÉRREZ y su padre WALTER BLANDÓN ISAZA, “no la escuchan y no la entienden”.

Así mismo, la estudiante MAXINE BLANDÓN PINEDA manifestó en el mes de septiembre lo siguiente en forma espontánea:

“Es que yo si le hago ojitos a mi papá y a mi mamá, ellos me permiten hacer lo que yo quiera”. Esto lo manifestó delante de la profesora Beatriz y demás compañeros del salón de clases.

De la misma manera, a la institución Vivaldi nos visitó la Dra. ELIANETH GÓMEZ ESCOBAR (psicóloga y magíster en Neurosicopedagogía del Centro de Atención Neurosicológica SERCRECER), el 08 de septiembre del 2.015; inclusive la Dra. preguntó por la presencia de los padres de MAXINE BLANDÓN PINEDA, los cuales no asistieron a la reunión programada previamente con la profesional de la Neurosicopedagogía y las directivas Vivaldi. Esto se debe a que la estudiante en mención adelanta actualmente un tratamiento psicológico con dicha institución ubicada en la calle 7 N° 14-08 en la circunvalar; Tel (3443584-3117161559).

En el informe de la evaluación neuro psicológica, hace mención en la primera página que el motivo de la consulta de MAXINE BLANDÓN PINEDA es el siguiente:

Los padres asisten a consulta debido a que manifiestan preocupación por la joven, asociado a acontecimientos que le han sucedido a lo largo de su vida y que le han afectado significativamente sus niveles emocionales y comportamentales, en virtud está bajo el tratamiento con siquiatria por abuso sexual desde los 5 hasta los 7 años, además en terapia psicológica.

3. En relación a lo manifestado por los padres de MAXINE BLANDÓN PINEDA, que la institución Vivaldi hace caso omiso a las solicitudes de los acudientes, esto es falso. Debido a que nosotros como directivos

y docentes siempre hemos estado muy alertas y pendientes de todo lo relacionado con nuestros estudiantes, fortaleciendo el trabajo de proyectos musicales, artísticos, recreativos, culturales, literarios, ambientales y el proyecto de educación sexual para la construcción de la ciudadanía.

Sólo el 29 de septiembre de 2.015 nos llegó la solicitud directa por escrito de los padres de MAXINE BLANDÓN PINEDA, sin seguir el conducto regular del Manual de Convivencia.

El ítem N° 5.2.2. DEBERES DE LOS PADRES Y ACUDIENTES.

-Justificar personalmente y por escrito, ante quien corresponda, los retrasos forzados o inasistencias de sus hijos al plantel.

Observamos con preocupación que la estudiante MAXINE BLANDÓN PINEDA, no cumple con los horarios de clase y sus padres la retiran a diferentes horas; inclusive mandan al hermano al colegio por ella y últimamente ha faltado a clase.

El ítem N° 5.2.2. DEBERES DE LOS PADRES Y ACUDIENTES.

- **Tener un trato respetuoso y cortes, con todos los miembros de la comunidad educativa.**

En varias oportunidades los acudientes MÓNICA PINEDA GUTIÉRREZ y WALTER BLANDON ISAZA han manifestado a la docente BEATRÍZ RÍOS GÓMEZ y directivas del Centro Educativo el deseo de esperar en la puerta a los padres de ANTONI OREJUELA DUQUE y DAVID GÓMEZ VERGARA. Esto con el fin de generar un malestar social – educativo, no con ánimo conciliatorio sino represivo. De esta manera atentan contra las normas de Convivencia y respeto por la vida íntima de los miembros de nuestra comunidad educativa.

Así mismo, por la ventana de la institución han amedrentado a los estudiantes violando el conducto regular, gritándoles y señalándoles lo siguiente: ¡Oigan, ustedes tengan mucho cuidado, no se metan con MAXINE, mucho cuidado! Contemplado en el Código del Menor (Decreto 160, 20-01-89 en el cual se establecen obligaciones de los padres al respecto Artículo 311, 312, 313, 314. Manual de Convivencia C. E. Musical Vivaldi, página 21).

Como presidente del Comité de Convivencia Escolar, dentro de las facultades que la ley General de Educación y Constitución Política me confieren como ciudadano colombiano y rector del Centro Educativo Musical Vivaldi; solicito a su despacho como defensor de los Derechos remitir copia de este oficio de manera urgente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; para que asesoren de manera eficaz a la familia de la estudiante MAXINE BLANDÓN PINEDA al respecto.

NOTA: Le recordamos que las Pruebas SABER para MAXINE BLANDÓN PINEDA del grado 5º se realizarán, el próximo 20 de Octubre y por tal motivo deben estar a Paz y Salvo en tesorería con la institución.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,
Lic. JHON FREDY USTMAN LÓPEZ.
RECTOR

C.C. Secretaría de Educación Municipal. Dra. Patricia Castañeda Paz.
Walter Blandon Isaza. Cll 31# 7-B12. Acudiente.

Dirección de Núcleo N°4. **CARLOS ARTURO HENAO.**

Director NÚCLEOS DE DESARROLLO EDUCATIVOS Nro.04 y 08 – Pereira.

ANEXO CD:

Informe de evaluación Neuropsicológica. Doctora Elianeth Gómez Escobar.
Manual de convivencia C. E. Musical Vivaldi.
Informe académico tercer período de MAXINE BLANDÓN PINEDA.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	07 de octubre de 2015	Número de radicado:	55281
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JHON FREDY USTMAN LOPEZ		
Descripción o asunto:	RESPUESTA A SOLICITUD	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UN C.D.
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

